DECRETO Nº 511/2.026.

CONCORDIA, 02/06/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital N° 2349 del año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 297/2.026, de fecha 10 de Abril de 2.026, se aprueba la documentación para efectuar el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 15/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD".

Que, constan actuaciones referidas a publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que, obra Acta de Apertura de fecha 28 de Abril de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan dos (2) ofertas correspondientes a:

- MATHEOS Y CIA. 2010 S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 146.652.000,00).
- SULFARGENTINA S.A.M.I.C.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 97.768.000,00).

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de Abril de 2.026, manifestando que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

- MATHEOS Y CIA. 2010 S.A.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - En caso de sociedades comerciales, se deberá adjuntar: Estados Contables del último ejercicio económico.
- SULFARGENTINA S.A.M.I.C.: cumple con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que analizadas las ofertas, en su aspecto económico, se observa que:

Item	Caracteristicas	Cant.	PRESUPUESTO OFICIAL	MATHEOS Y CIA 2010 S.A		SULFARGENTINA S.A.M.I.C	
			P. Unit	P. Unit	%	P. Unit	%
1	PIEDRA BASALTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD.	4.000	$19,000.00	$36,663.00	92.96%	$24,442.00	28.66%

Que asimismo, la Comisión Evaluadora manifiesta que: *"...en atención a la inconveniencia económica de la oferta presentada por **MATHEOS Y CIA. 2010 S.A.** se prescinde de la facultad de subsanación otorgada por el Artículo 49° de la Ordenanza N° 34.698. Al ser propuesta desestimable por precio, el requerimiento de documentación faltante se considera un acto administrativo inconducente que postergaría innecesariamente la resolución del proceso sin variar su desenlace.*

*Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales el día **30/04/2026**, se dispuso un cuarto intermedio a la espera del informe de recomendación técnica por parte del área solicitante. Una vez recepcionado el correspondiente informe de recomendación esta Comisión Evaluadora continuará con la evaluación...".*

Tec. Sup. RAQUEL E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que *"...el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite el informe correspondiente en el GESCOM el día **07/05/2.026**..."*.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 97.768.000,00), conforme el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 118° inciso a) de la Ordenanza N° 34.698 se consultó en el SIPAM y se constata que los oferentes no poseen deuda exigible en la Tasa Comercial.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva correspondiente y la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, tomó la intervención de su competencia autorizando el gasto.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, como asimismo, desestimar la oferta presentada por la firma MATHEOS Y CIA. 2010 S.A., por precio; y en consecuencia, adjudicar la Licitación Pública N° 15/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., conforme a lo descripto en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 97.768.000,00); en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 2349 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública Nº 15/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", dispuesto mediante el Decreto N° 297/2.026, de fecha 10 de Abril de 2.026.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta presentada por la firma MATHEOS Y CIA. 2010 S.A., por precio; y que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la empresa citada precedentemente del contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., la Licitación Pública Nº 15/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", conforme a lo detallado en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 97.768.000,00); y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Tec. Sup. PAOLA E. PFEISLER
Directora de Adm. y Desp.
M. de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 4º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (FONDO DE OBRA PÚBLICA) $ 97.768.000,00.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la firma, que resultó adjudicataria, del contenido del presente acto administrativo; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

ARTÍCULO 7º.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Calles sin Pavimentar y de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Dirección [illegible] y Desp.
[illegible]

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO

Ítem	Artículo	Cantidad	Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	**RUBRO:** ARENA, PIEDRA Y RIPIO **TIPO DE PRODUCTO:** PIEDRA TRITURADA BASÁLTICA 0-32 mm. **TÍTULO:** PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD	4.000	Toneladas	$24.442,00	$97.768.000,00
				TOTAL	$97.768.000,00

Tec. Sup. [illegible] E. PREISLER
[illegible] y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESCOLIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA